

Segundo.—Los aspirantes deberán hallarse en posesión del título de Licenciado en Facultad o del correspondiente en las Escuelas Técnicas Superiores y acreditar haber desempeñado el cargo de Ayudante de Clases Prácticas por lo menos durante un año académico completo o pertenecer o haber pertenecido durante el mismo tiempo a un Centro de investigación oficial o reconocido o Cuerpo docente de grado medio; los Ayudantes acompañarán a sus instancias un informe del Catedrático bajo cuya dirección hayan actuado como tales.

Tercero.—El nombramiento que se realice como consecuencia de resolver este concurso-oposición tendrá la duración de cuatro años y podrá ser prorrogado por otro periodo de igual duración, si se cumplen las condiciones reglamentarias, conforme a la citada Ley, siendo condición indispensable para esta prórroga hallarse en posesión del título de Doctor.

Cuarto.—Para ser admitido a este concurso-oposición se requieren las condiciones siguientes:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos veinticinco años de edad.
- c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- d) No padecer defecto físico ni enfermedad infectocontagiosa que le inhabilite para el ejercicio del cargo.
- e) Haber aprobado los ejercicios y cumplido los requisitos necesarios para la obtención del título de Licenciado en Facultad o del correspondiente en las Escuelas Técnicas Superiores.

5. Los aspirantes se comprometerán en sus instancias a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino, según se preceptúa en el apartado e) del artículo 36 de la Ley articulada de Funcionarios.

6. La licencia de la autoridad diocesana correspondiente, cuando se trate de eclesiásticos.

7. Los aspirantes femeninos, haber cumplido el Servicio Social de la Mujer, salvo que se hallen exentas de la realización del mismo.

8. Abonar en la Tesorería de la Universidad 100 pesetas por derechos de formación de expediente y 75 pesetas por derechos de examen, pudiendo efectuarse también mediante giro postal, que prevé el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, uniéndose a la instancia los resguardos oportunos.

Quinto.—Quienes deseen tomar parte en este concurso-oposición presentarán sus instancias en el Rectorado de la Universidad o en cualquiera de los Centros previstos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a. de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado, manifestando en las mismas, expresa y detalladamente, que en la fecha de expiración del plazo de admisión de solicitudes reúnan todas y cada una de las condiciones exigidas acompañándose a aquellas los recibos justificativos de haber abonado los derechos de examen y de formación de expediente.

Sexto.—El aspirante que figure en la propuesta formulada por el Tribunal deberá presentar en el Rectorado de la Universidad y en el plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de la mencionada propuesta, los documentos acreditativos de reunir las condiciones y requisitos exigidos en esta convocatoria.

La diligencia V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dos guárdese a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de junio de 1970.—P. D. e. Director general de Enseñanza Superior e Investigación Científica, Juan Echevarría Gangola.

Firma Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación Científica.

ORDEN de 12 de junio de 1970 por la que se convoca concurso-oposición para la provisión de los plazas de Profesores adjuntos que se indican, vacantes en la Facultad de Veterinaria de la Universidad de Madrid.

Firma Sr. A propuesta del Rectorado de la Universidad de Madrid.

Este Ministerio no responde.

Primero.—Concurso de oposición determinado en la Ley de 11 de julio de 1963 para proveer las plazas de Profesores adjuntos que a continuación se indican, vacantes en la Facultad de Veterinaria de la Universidad española, debiendo ajustarse al mismo a lo dispuesto en la Orden ministerial de 1 de diciembre de 1965 «Boletín Oficial del Estado» del 19, modificada por las de 11 de abril de 1968 «Boletín Oficial del Estado» de 13 de mayo y 21 de enero de 1969 «Boletín Oficial del Estado» de 1 de febrero, así como en la Orden de la Dirección General de Enseñanza Universitaria de 21 de mayo de 1967 «Boletín Oficial del Estado» de 21 de junio.

1. Química.
2. Física.
3. Histología y Anatomía patológica.
4. Microbiología e Inmunología.
5. Zootecnia (Etología y producciones pecuarias).

Segundo.—Los aspirantes deberán hallarse en posesión del título de Licenciado en Facultad o del correspondiente en las Escuelas Técnicas Superiores y acreditar haber desempeñado el cargo de Ayudante de Clases Prácticas, por lo menos, durante un año académico completo o pertenecer o haber pertenecido durante el mismo tiempo a un Centro de investigación oficial o reconocido o Cuerpo docente de grado medio. Los Ayudantes acompañarán a sus instancias un informe del Catedrático bajo cuya dirección hayan actuado como tales.

Tercero.—Los nombramientos que se realicen como consecuencia de resolver este concurso-oposición tendrán la duración de cuatro años y podrán ser prorrogados por otro periodo de igual duración, si se cumplen las condiciones reglamentarias, conforme a la citada Ley, siendo condición indispensable para esta prórroga hallarse en posesión del título de Doctor.

Cuarto.—Para ser admitido a este concurso-oposición se requieren las condiciones siguientes:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos veinticinco años de edad.
- c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- d) No padecer defecto físico ni enfermedad infectocontagiosa que le inhabilite para el ejercicio del cargo.
- e) Haber aprobado los ejercicios y cumplido los requisitos necesarios para la obtención del título de Licenciado en Facultad o del correspondiente en las Escuelas Técnicas Superiores.

5. Los aspirantes se comprometerán en sus instancias a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino, según se preceptúa en el apartado e) del artículo 36 de la Ley articulada de Funcionarios.

6. La licencia de la autoridad diocesana correspondiente, cuando se trate de eclesiásticos.

7. Los aspirantes femeninos, haber cumplido el Servicio Social de la Mujer, salvo que se hallen exentas de la realización del mismo.

8. Abonar en la Tesorería de la Universidad 100 pesetas por derechos de formación de expediente y 75 pesetas por derechos de examen, pudiendo efectuarse también mediante giro postal, que prevé el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, uniéndose a la instancia los resguardos oportunos.

Quinto.—Quienes deseen tomar parte en este concurso-oposición presentarán sus instancias en el Rectorado de la Universidad o en cualquiera de los Centros previstos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial del Estado, manifestando en las mismas, expresa y detalladamente, que en la fecha de expiración del plazo de admisión de solicitudes reúnan todas y cada una de las condiciones exigidas acompañándose a aquellas los recibos justificativos de haber abonado los derechos de examen y de formación de expediente.

Sexto.—Los aspirantes que figuren en las propuestas formuladas por los Tribunales deberán presentar en el Rectorado de la Universidad y en el plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de las mencionadas propuestas, los documentos acreditativos de reunir las condiciones y requisitos exigidos en esta convocatoria.

La diligencia V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dos guárdese a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de junio de 1970.—P. D. e. Director general de Enseñanza Superior e Investigación Científica, Juan Echevarría Gangola.

Firma Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación Científica.

RESOLUCIÓN de la Dirección General de Bellas Artes por la que se da a definitiva la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos del concurso-oposición a cátedras de «Física» de los Conservatorios Profesionales de Música de Málaga y Murcia.

Terminado el plazo de reclamaciones concedido en la publicación de la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición a cátedras de «Física» de los Conservatorios Profesionales de Música de Málaga y Murcia, por Resolución de esta Dirección General de 13 de abril último «Boletín Oficial del Estado» de 20 de mayo.

Esta Dirección General ha resuelto:

1. Elevar a definitiva la relación provisional de aspirantes admitidos.
2. Declarar incluido en dicha relación a don Francisco